

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la Resolución Nº 54/94 del Consejo Académico de -
la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Rectorado Nº 804/94 establecía la-
inhibición para la inscripción en exámenes finales durante el tur-
no de diciembre para los alumnos que no hubieran cumplimentado el
Censo Nacional de Estudiantes Universitarios.

Que en la Universidad se ha producido una alta concurren-
cia al Censo, manifestándose en los alumnos un espíritu de colabo-
ración con los objetivos propuestos.

Que este hecho hace suponer que los alumnos que no se --
censaron fueron casos excepcionales y ajenos a la voluntad de los
mismos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó
eximir de sanciones a los alumnos que no cumplimentaron el Censo-
Nacional de Estudiantes Universitarios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -
atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

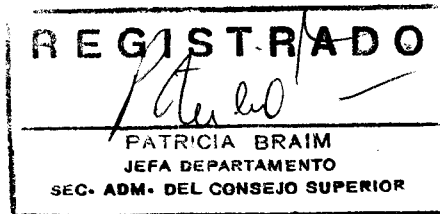
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir de sanciones a los alumnos de la Universidad

/.



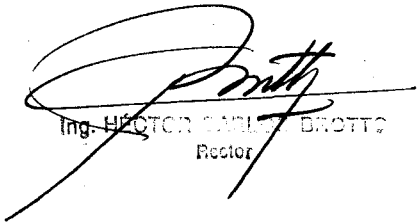
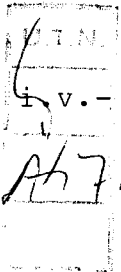
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

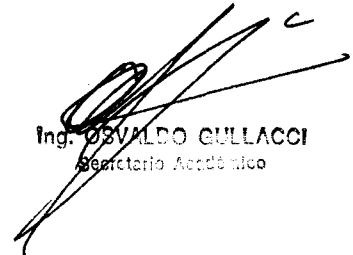
Tecnológica Nacional que no cumplieron el Censo Nacional de -
Estudiantes Universitarios.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 157/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico